



Se rechaza el recurso de amparo de Jordi Sánchez por estar fuera de plazo

Jordi Sánchez ha presentado un recurso por la sanción penitenciaria que le fue impuesta de 30 días por haberla presentado fuera del plazo legalmente establecido

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido inadmitir el recurso de amparo interpuesto por Jordi Sánchez i Pincayol contra los Autos de 2 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Madrid. Ambos Autos confirmaron el acuerdo de 1 de febrero de 2018 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Madrid V (Soto del Real), que impuso al recurrente una sanción de 30 días de privación de paseos y actos recreativos comunes.

La sentencia, de la que ha sido ponente el Magistrado Fernando Valdés Dal-Ré, considera que el recurso de amparo ha sido presentado fuera de plazo porque “la notificación del Auto que agota la vía judicial se practicó el 27 de marzo de 2018, con lo que el plazo de 20 días hábiles para presentar el recurso de amparo expiraba a las 15 horas del 27 de abril de 2018. Sin embargo, el escrito se presentó el 11 de mayo de 2018, fuera del plazo legalmente establecido”.

El Tribunal explica que en este caso resulta de aplicación el plazo establecido en el art. 43.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTIC), que es el de los 20 días siguientes a l ...